



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 263/25**

Sucre, 03 de julio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Ruta CM-2968 de 08 de noviembre de 2024, ingresó nota con CITE: Despacho N° 1389/2024 suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida al Sr. Rodolfo Avilés Ayma Presidente del Concejo Municipal de Sucre, mediante el cual realiza observaciones a la Ley Autonómica Municipal 443/2024.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 73/2025 elaborado por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, misma que propone la Ley Municipal Autonómica que declara fundadas las observaciones y abroga la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 443/2024 "LEY MUNICIPAL PARA LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SANA Y NUTRITIVA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE"; a propuesta del Concejal Oscar Sandi Rojas se propuso emitir una Resolución para el archivo de la Ley sancionada y no publicada oficialmente en la Gaceta Municipal, que a criterio del Concejal no ingresó a la vida jurídica: luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, APROBAR la Resolución que ARCHIVA la Ley objeto del Informe N° 73/2025.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 164. de la Constitución Política del Estado I. La ley promulgada será publicada en la Gaceta Oficial de manera inmediata. II. La ley será de cumplimiento obligatorio desde el día de su publicación, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el ARCHIVO de la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 443/2024 "LEY MUNICIPAL PARA LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA SANA Y NUTRITIVA EN EL MUNICIPIO DE

S.O.073/25
R.A.M. N° 263/25
INF. N° 73/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 34

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

SUCRE", por no haber nacido a la vida jurídica y no estar publicada en la Gaceta Municipal para su entrada en vigencia.

ARTÍCULO. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Ayllés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

S.O.073/25
R.A.M. N° 263/25
INF. N° 73/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 34

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo